

Términos y Condiciones del Servicio Nacional Cargo Expreso Guatemala

1. Generalidades del servicio

- 1.1 Cargo Expreso se dedica al transporte de Piezas a nivel nacional e internacional, entendiéndose por "Pieza" cualquier sobre, mercancías o mercadería.
- 1.2 Sobre los servicios internacionales, ver los *Términos y Condiciones del Servicio Internacional de Cargo Expreso*.
- 1.3 Cada pieza recibida será registrada con una guía de servicio.
- 1.4 No se permiten piezas atadas ni grupos de piezas en una sola guía de servicio.
- 1.5 La guía de servicio debe contar con la información necesaria para enviar la pieza a su destinatario. Todos los datos solicitados en la guía de servicio deben ser consultados al remitente.
- 1.6 El remitente es responsable de que los datos incluidos en la guía de servicio sean precisos y correctos. Asimismo, debe asegurarse de que todas las piezas incluyan detalles de contacto del remitente y destinatario.
- 1.7 Cargo Expreso no se responsabiliza por envíos entregados por el remitente a personas ajenas que, en forma mal intencionada, utilicen su nombre, ya que para ello sus empleados se identifican con su respectivo carné y uniforme.
- 1.8 El remitente es responsable del nivel de protección de su pieza. El remitente embala, etiqueta y sella su pieza con el fin de proteger su contenido en métodos comunes de transporte y manipulación. De incumplirse este lineamiento, cualquier representante de Cargo Expreso deberá evidenciar que el remitente está aceptando enviar la pieza por su cuenta y riesgo en la guía de servicio.
- 1.9 Excepto que el remitente lo indique, la entrega de los bienes se hará solamente en la dirección estipulada en la guía (ubicada en el recuadro del destinatario). Cualquier cambio está sujeto a ajustes de tarifa cuando lo determine Cargo Expreso.
- 1.10 Cargo Expreso solo transportará bienes que sean propiedad del remitente o bien que este afirme y/o compruebe estar autorizado a aceptar estas condiciones, no solo por sí mismo sino también como agente o por cuenta de otra persona que pueda, posteriormente, tener interés en los bienes. El remitente indemnizará a Cargo Expreso contra cualquier daño o gasto resultante de cualquier violación a esta garantía.
- 1.11 Cargo Expreso no posee bodegas de almacenamiento y, por tanto, cualquier envío que permanezca más de setenta y dos horas en sus bodegas por negligencia del destinatario, del remitente o de cualquier otra parte que alegue interés en el envío, estará sujeto a cobro adicional por el espacio volumétrico y tiempo extra que dichos envíos ocupen en nuestras bodegas. Si un envío estuviera más de Treinta (30) días en nuestras bodegas sin ser reclamado, Cargo Expreso podrá disponer de la mercadería en la forma que más le convenga, liberándole de toda responsabilidad.
- 1.12 Todos los envíos están sujetos a la *Guía de Servicios de Cargo Expreso*, la cual se encuentra publicada en el sitio <https://www.cargoexpreso.com/> y está disponible en todos los canales de atención al cliente de Cargo Expreso.

- 1.13 Ningún agente, empleado o representante de Cargo Expreso está autorizado a alterar, modificar o descartar ninguna de las cláusulas de estas condiciones o de las mencionadas condiciones de servicio. La invalidez de cualquier cláusula del presente contrato no afectará ninguna otra parte de este.
- 1.14 Todos los pagos realizados por Cargo Expreso en nombre y representación del cliente/remitente, el destinatario u otras personas, incluyendo sin carácter limitativo los impuestos u otros cargos, serán adeudados y pagaderos por el cliente/remitente cuando sean solicitados. Sin perjuicio de cualquier opción de facturación o pago elegida al momento del envío, el cliente/remitente es responsable en última instancia por todos los cargos, y acuerda abonar los mismos, incluso en aquellos casos en que el destinatario o un tercero no abonen cualesquier cargos que se encuentren obligados a abonar.

2. Promesa de entrega

- 2.1 La promesa de entrega de Cargo Expreso es de Veinticuatro (24) horas para entregas en todo el país, pudiendo aplicar excepciones en destinos con coberturas especiales o bien porque existan algunas situaciones fortuitas o de fuerza mayor que impidan la entrega en el plazo indicado.

3. Agencias de Cargo Expreso

- 3.1 Una agencia de Cargo Expreso es un lugar de donde los remitentes pueden entregar piezas para su transportación, el destinatario puede recibirlas (recoger en agencia), y en donde Cargo Expreso pueda dejar la pieza para su respectiva devolución (ver apartado *Retención para recogidas y espera de servicios*).
- 3.2 Antes de aceptar el transporte y entrega de una pieza, Cargo Expreso se reserva el derecho de requerir información relevante como el nombre, dirección, documento de identidad, autorización para enviar o recibir el envío, o cualquier otra información que Cargo Expreso considere necesaria para aceptar o liberar la pieza a su propia discreción.
- 3.3 Para los casos de recojo en agencia, todas las entregas serán al destinatario y, de manera excepcional, se podrá entregar a un tercero, siempre y cuando el destinatario o el remitente envíen su documento de identidad y su solicitud de entrega a un tercero a servicio.al.cliente@caexlogistics.com.

4. Valores máximos de envíos

- 4.1 Se transportarán piezas con peso máximo de Doscientos Cincuenta (250) libras. Sus medidas no deben exceder Dos (2) metros y Diez (10) centímetro de alto, Dos (2) metros y Veinte (20) centímetros de ancho y/o Cuatro (4) metros y Treinta (30) centímetros de largo. La circunferencia combinada de la pieza no debe superar los Dos (2) metros y Diez (10) centímetros.
- 4.2 Para el envío de piezas que tengan medidas no contempladas en el tarifario regular de servicios, se deberá consultar con el *Tarifario de Piezas Irregulares* disponible en todos los canales de atención de Cargo Expreso.

5. Restricciones del servicio

- 5.1 Cargo Expreso no acepta por ningún motivo, ni se hace responsable, de envíos cuyos contenidos sean:
- Materiales peligrosos, combustibles, explosivos o armas.
 - Piedras preciosas, joyas, títulos negociables, instrumentos negociables, moneda, estampillas postales o fiscales, cheques de caja o gerencia, antigüedades.

- Animales o plantas.
 - Productos o artículos restringidos por la Ley o que Cargo Expreso determine que es prohibido.
 - Productos perecederos.
- 5.2 A pesar de lo anterior, Cargo Expreso podrá recibir, sin conocimiento previo, cualquiera de los artículos descritos anteriormente, sin asumir ninguna responsabilidad por la pérdida, deterioro u otro defecto que pueda resultar como consecuencia de su transportación o manejo.
- 5.3 Cargo Expreso se reserva el derecho a devolver al remitente cualquier envío que contenga un artículo prohibido. Si se efectuara el retorno de dicho envío, este se hará a riesgo y costo del remitente.

6. Envíos C.O. D.

- 6.1 En el servicio Cash On Delivery (C.O.D.), o Pago Contra Entrega, Cargo Expreso cobra el valor de las piezas enviadas y declaradas al destinatario, y envía un reporte de liquidación, mediante correo electrónico, cada vez que se realice un depósito por el valor de las piezas entregadas, considerando una comisión por el servicio prestado al remitente, a la cuenta bancaria indicada; y una vez al mes envía una factura y un reporte con el detalle de los cobros efectuados por comisión del servicio acumulado en el respectivo mes.
- 6.2 Cargo Expreso depositará al remitente lo acordado por brindar el servicio C.O.D. en una cuenta bancaria que el remitente indique, mediante una carta formal firmada por el titular de la cuenta o representante legal. La cuenta bancaria deber ser en moneda nacional.
- 6.3 Cargo Expreso no acepta brindar el servicio C.O.D. en las siguientes condiciones:
- Con cheques ni vouchers como forma de pago.
 - Piezas con un valor mayor a Cinco Mil Quetzales (Q. 5000.00).
- 6.4 Es responsabilidad del remitente informar a Cargo Expreso cualquier modificación en la dirección de devolución, teléfono y correo electrónico de contacto.
- 6.5 Los cambios solicitados por el remitente sobre la cuenta bancaria en donde Cargo Expreso le realizará el depósito de dinero correspondiente al servicio C.O.D., debe figurar en un documento firmado por el titular de la cuenta o representante legal.
- 6.6 Cargo Expreso se responsabiliza en transportar la pieza hacia el destino que indique el remitente, pero no es responsable de la calidad del producto ni de las condiciones comerciales entre el destinatario y remitente. Es responsabilidad del remitente informar al destinatario de los procesos respectivos de devolución y/o reclamo.
- 6.7 Si se comprueba que el remitente realizó una acción perjudicial e intencional o brindó información falsa al destinatario con la finalidad de beneficiarse de manera económica o comercial, Cargo Expreso se reserva el derecho de rehusarse a mantener la relación comercial con el remitente.

7. Intentos de entrega hasta tres veces sin cargos extra

- 7.1 Cuando resulte aplicable, si Cargo Expreso no puede completar la entrega de un envío, se enviará un mensaje al correo electrónico o celular del destinatario, especificando que se ha intentado realizar una entrega. De no haberse podido completar la entrega por contar con una dirección incorrecta, el cliente podrá contactarse con Cargo Expreso para hacer la corrección de esta. A partir de ese momento, se realizará un segundo intento de entrega de la pieza, y de ser necesario un tercero, sin costo adicional.

- 7.2 Cargo Expreso podrá entregar la pieza a su destinatario o su representante, en el domicilio o lugar especificado en la guía de Cargo Expreso, a cualquier persona que esté presente en el domicilio o lugar especificado en la guía de Cargo Expreso, o a un domicilio o lugar alternativo que resulte razonable, de acuerdo con los usos comerciales, conforme a los procedimientos de entrega de los conductores de Cargo Expreso.
- 7.3 Cargo Expreso puede usar un dispositivo electrónico o comprobante físico a fin de obtener constancia de entrega, y el remitente acepta que no objetará que Cargo Expreso tome como auténtica una versión impresa/física de tal constancia por el simple hecho de que esta hubiese sido obtenida y almacenada en forma electrónica/física.

8. Retención para recogidas y espera de servicios

- 8.1 Al momento en que el remitente entrega la pieza a Cargo Expreso, el remitente puede requerir que Cargo Expreso retenga una pieza en la Agencia de Cargo Expreso para su recogida por el destinatario. Para este envío, el remitente indicará en el espacio de “dirección” de la guía de servicio, la dirección o nombre de la agencia de Cargo Expreso.
- 8.2 Los envíos que no sean recogidos dentro de los Cinco (5) días hábiles después de la fecha de arribo, serán considerados imposibles de entregar y se trabajarán como devolución automática, con previo aviso al remitente.
- 8.3 En caso de que el cliente solicite que la pieza no sea entregada al destinatario, Cargo Expreso no se hace responsable de retener la pieza.
- 8.4 En caso de no devolver la pieza de manera automática o efectiva, Cargo Expreso procederá a retener la pieza por un periodo de Treinta (30) días calendario. Pasados estos días, Cargo Expreso tiene la potestad de decidir el destino de la pieza.

9. Tratamiento especial de piezas que no puedan ser entregadas

- 9.1 Los envíos cuentan con hasta Tres (3) intentos de entrega como promesa de servicio. Sin embargo, si hubiesen sido rechazados por el destinatario, desde el primer intento de entrega, o que por cualquier otra razón no puedan ser entregados después del primer intento, será devuelto al cliente.
- 9.2 El remitente será responsable por el pago de todos los cargos incluyendo, sin carácter taxativo, el envío, disposición de este, o costos por el transporte de regreso, así como cualquier impuesto correspondiente de la operación.

10. Embalaje

- 10.1 Los envíos deben ser embalados o envueltos para cumplir con las normas de Cargo Expreso de acuerdo con los estándares establecidos en el contrato de servicio.
- 10.2 Es responsabilidad del remitente, garantizar el embalaje adecuado de los envíos, velando que el contenido de estos esté adecuadamente asegurado y empaquetado, envuelto y acolchado para su transportación. Los envíos pasan por movimientos de carga y descarga además de recorrer tránsito en las rutas hacia el destino, razón por la cual es necesario proteger la integridad de su pieza.

11. Derecho de inspección

- 11.1 Cargo Expreso se reserva el derecho, aunque no tendrá la obligación, de abrir e inspeccionar cualquier pieza que se le haya confiado para su transporte.

11.2 A criterio de Cargo Expreso, se verá conveniente si debe comunicarse con el remitente o alguna autoridad competente del país para inspeccionar la pieza.

12. Rechazo y suspensión de la prestación de servicios

12.1 Si llega a conocimiento de Cargo Expreso que cualquier envío no cumple con las restricciones o condiciones antes expuestas, Cargo Expreso se reserva el derecho de rehusarse a transportar la pieza en cuestión (o cualquier envío de la cual dicha pieza forme parte) y, si el envío se encuentra en trámite, Cargo Expreso podrá suspender el transporte y retener el envío.

12.2 Cargo Expreso se reserva el derecho de rehusar prestar servicios, entre otros motivos, si una pieza es de naturaleza peligrosa o si el tipo de contenidos pueda, a exclusiva discreción de Cargo Expreso, ensuciar, manchar o de otra forma dañar otras piezas o los equipos de Cargo Expreso, de igual manera se podrá rehusar a prestar servicios si el envío ha sido embalado o envuelto inadecuadamente o con poca seguridad.

12.3 Cargo Expreso también se reserva el derecho de no prestar servicios en relación con cualquier pieza, o desde o hacia cualquier lugar, o de suministrar servicios especiales en aquellos casos en que, entre otras razones, se considere que es poco seguro o económica u operativamente imposible prestar el servicio.

12.4 Cargo Expreso podrá suspender el transporte de cualquier pieza o envío si considera que las mercancías no son aceptables para su transporte por cualquier razón que fuere: si Cargo Expreso no puede realizar la entrega al tercer intento, si el destinatario rehúsa aceptar la entrega, o si no puede cobrar montos adeudados por el destinatario al momento de la entrega.

12.5 Si Cargo Expreso determina que el cliente pagó un valor menor al autorizado según peso y distancia, Cargo Expreso tiene la disposición de cobrar un sobre costo por el mismo o se reserva el derecho de prestar sus servicios hasta que pague la diferencia.

12.6 El remitente será responsable por los costos y gastos razonables en que incurra Cargo Expreso (incluyendo el almacenamiento) debido a dichas pérdidas que Cargo Expreso deba soportar y por todos los reclamos realizados contra Cargo Expreso debido a que una pieza no cumple con las condiciones establecidas en el apartado *Restricciones del servicio*, o debido a un rechazo o suspensión o retorno por motivos ajenos a Cargo Expreso.

12.7 Cargo Expreso no será imputable o responsable por la pérdida o daño de cualquier pieza, que Cargo Expreso no esté autorizada a aceptar, que Cargo Expreso manifieste que no va a aceptar, o que Cargo Expreso tenga derecho a rechazar. Si Cargo Expreso suspende el servicio según se especifica en los presentes términos y condiciones, quien abone los costos de transporte no tendrá derecho a reembolso. La aceptación para transportar cualquier pieza o envío que Cargo Expreso no acepte transportar o cuyo despacho se encuentre prohibido a los remitentes, no implicará una dispensa de ninguna disposición de los presentes términos y condiciones.

13. Garantía de servicio

13.1 La Garantía de Servicio no es aplicable en aquellos casos en que la entrega tardía tenga que ver con el incumplimiento de las restricciones o condiciones establecidas en el apartado *Restricciones del servicio*, a raíz del ejercicio de cualquier derecho de garantía por parte de Cargo Expreso de acuerdo con los presentes términos y condiciones, ya sea que resulte de aplicación el apartado *Rechazo y suspensión de la prestación de servicios*.

13.2 A fin de evitar dudas, la responsabilidad de Cargo Expreso con respecto a la Garantía de Servicio se halla limitada a lo anteriormente expuesto y dicha Garantía no constituye de otra forma un tipo de compromiso o declaración respecto de que el envío llegará en cualquier momento en particular.

- 13.3 La garantía de servicio, por defecto, cubre máximo Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00), o su equivalente en la moneda local, por guía. Cuando el remitente considere que el valor del producto enviado excede esa cantidad, podrá optar a solicitar y pagar el seguro adicional que puede aplicarse a servicios de crédito o contado y a guías tradicionales y electrónicas.
- 13.4 A petición del remitente, al momento de entregar su envío al personero de Cargo Expreso y contra el pago de los gastos adicionales que implique, se contratará un seguro con una cobertura de hasta Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,000.00) o su equivalente en moneda local. La cobertura del seguro se regirá por términos y condiciones contenidas en la póliza del seguro emitida por el asegurador y Cargo Expreso en ningún caso será responsable por dicha cobertura. Los daños emergentes y pérdidas o daños resultantes por demoras en el transporte no son cubiertos por ninguna póliza de seguro de esta índole. Cualquier deducible o gasto adicional que ocasione el reembolso de cualquier pérdida será pagado por el beneficiario del seguro.
- 13.5 Todas las guías de servicio de Cargo Expreso pueden optar por el seguro adicional.
- 13.6 El valor del seguro adicional será calculado con el 1.5% sobre el valor total de la mercadería. Este valor es aplicable para todo tipo de cliente.
- 13.7 Cargo Expreso no será responsable y la garantía de servicios de Cargo Expreso no se aplicará a, cualquier interrupción del servicio debido a causas ajenas a su control incluyendo, sin carácter limitativo: la no disponibilidad del destinatario o el rechazo de las mercancías por parte de éste, causas de fuerza mayor, actos de autoridades gubernamentales realizados con facultades reales o aparentes, actos u omisiones de las autoridades, información insuficiente suministrada por el cliente, la imposición de regulaciones de seguridad dispuestas por el gobierno o de otra forma aplicables en el lugar de entrega, retenciones dispuestas por una autoridad gubernamental, motines, huelgas y otros conflictos laborales, conflictos civiles, interrupciones de cualquier tipo en las redes de transporte terrestre y desastres naturales.
- 13.8 Los documentos (facturas, cheques, DPI, licencias, entre otros) no están cubiertos por la garantía del servicio, ni tampoco pueden ser asegurados de manera adicional, debido a que no se pueden representar con un valor comercial.

14. Condiciones de reclamos

- 14.1 Los reclamos derivados del servicio prestado por Cargo Expreso solo pueden ser presentados por el remitente del envío, a excepción de los casos de Servicio Collect, los cuales también pueden ser presentados por el destinatario. En ambos casos se debe indicar el número de guía de servicio de la pieza en cuestión, entre otros requerimientos (*ver Guía de Garantías*). Si Cargo Expreso identifica que una guía de servicio es mencionada en más de un reclamo, rechazará la última solicitud o dará como no procedente la última presentación del reclamo.
- 14.2 Todos los reclamos a los que se hace mención en el punto anterior deberán ser presentados a través de nuestros canales de atención, esto tan pronto como sea posible y en última instancia dentro de los siguientes plazos: i) dentro de los Tres (3) días calendario posteriores de la entrega de la pieza al destinatario o devolución al remitente en caso de daño (incluyendo la pérdida parcial de un envío); ii) dentro de los Ocho (8) días calendario luego de que el remitente entregue la pieza para el envío en caso de pérdida; iii) dentro de los Ocho (8) días calendario luego de la entrega de la pieza al destinatario, devolución al remitente o de sucedido el inconveniente en caso de mal servicio en cualquiera de nuestros canales; y, iv) dentro de Treinta (30) días calendario luego de que se le informa del suceso al remitente en caso de siniestro (*ver Guía de Garantías*).

- 14.3 El cliente debe presentar la documentación requerida en el tiempo especificado según lo expuesto en la *Guía de Garantías*.
- 14.4 Toda la papelería que compruebe el servicio prestado estará disponible para cualquier información que solicite el contratante durante un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de emisión de la guía.
- 14.5 Si la respuesta al reclamo es favorable y representa una compensación económica para el cliente, el método de pago predominante será la de transferencia bancaria.
- 14.6 El remitente responderá por los vicios ocultos no declarados y los gastos que se ocasionen a consecuencia de estos, tal y como lo estipulan las leyes civiles y mercantiles de los países donde se presta el servicio.
- 14.7 El remitente acepta que, en caso de surgir cualquier conflicto judicial con ocasión de la interpretación de este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de la Sede Central donde estén ubicadas las oficinas del país en que se preste el servicio.
- 14.8 Aunque Cargo Expreso tratará de empeñar sus mejores esfuerzos para brindar una entrega expeditiva de acuerdo con programas regulares de entrega, Cargo Expreso no será responsable en ninguna circunstancia por pérdidas causadas por demora en la recolección, transporte o entrega de ningún envío, sin importar cual fuere la causa de la demora.

15. Responsabilidad por pérdida o daños

- 15.1 En los casos en que no sean de aplicación las reglas convencionales u otras leyes imperativas nacionales, Cargo Expreso sólo será responsable por no actuar con el cuidado y habilidad razonables y su responsabilidad estará exclusivamente regida por los presentes términos y condiciones, y limitada a daños y pérdidas, cubriendo el valor total de la pieza en cuestión.
- 15.2 Si el reclamante (o cualquier persona en cuyos derechos el reclamante se haya subrogado) ha causado o contribuido con cualquier pérdida, daño o demora en relación con un envío o pieza, cualquier responsabilidad en la que Cargo Expreso pueda incurrir en relación con dichos eventos (limitada como se indica más arriba) podrá quedar reducida o extinguida de acuerdo con la ley aplicable a dicha responsabilidad concurrente.
- 15.3 En caso de que Cargo Expreso acepte alguna responsabilidad por el daño de una pieza, podrá requerir o no al Cliente la entrega de esta a cambio del pago por el daño, entendiéndose que el Cliente cede dicha pieza con todo en cuanto a derecho le corresponda.

16. Exclusiones de responsabilidad

- 16.1 Cargo Expreso no estará obligada ni será responsable por:
- Pérdida o daño a artículos de valor inusual (como se define en estos términos).
 - Pérdida o daño resultante de insectos, polillas, animales dañinos, vicio inherente, deterioro, humedad de atmósfera, temperatura extrema, desgaste y deterioro ordinarios, o aquello que ocurrió o surgió antes de o después del curso del transporte por Cargo Expreso.
 - Pérdida o daño resultante de empaque o envoltura impropios, inadecuados o inseguros que no cumplan con las normas publicadas de Cargo Expreso con relación a ello establecidas en los términos.
 - Pérdida o daño a productos perecederos hasta el punto de que la pérdida o daño resulte de la exposición a calor o frío o a la naturaleza perecedera del artículo.
 - Pérdida o daño a restos humanos, restos fetales, partes corporales humanas, o componentes de ello.
 - Daño nuclear, actos u omisiones de autoridades de aduanas o similares, o de otra manera

aplicables al embarque, aéreas o terrestres, nacionales o locales.

- Pérdida o daño a cualquier embarque que contenga artículos a los que a los remitentes les esté prohibido embarcar, que Cargo Expreso no autoriza o no está autorizada a aceptar para el transporte, que Cargo Expreso declare que no aceptará o que Cargo Expreso tenga un derecho a rehusar.

16.2 Cargo Expreso no será responsable de ninguna pérdida, daño, entrega errónea o falta de entrega que no sea causada por actos o circunstancias estrictamente propias, u otra situación causada por:

- Acto, falta u omisión del remitente de información del destinatario o de alguna otra parte que alegue interés en el envío.
- La naturaleza del envío o por cualquier defecto, característica o vicio inherente al mismo. Este inciso perderá validez en el momento que Cargo Expreso le ofrezca al cliente un servicio especial para la naturaleza del envío, y por ende se maneje una tarifa diferente a la común.
- Caso fortuito de fuerza mayor como desastres naturales, situaciones que limiten la capacidad planificada de bodegas de paso y transporte, que sean completamente ajenas a Cargo Expreso.
- Acto u omisión de cualquier transportador u otras entidades o personas a las que Cargo Expreso consigne el envío para ser transportado, ya sea que el remitente lo haya o no solicitado, o que tuviere o no conocimiento de un arreglo de esta índole para entregar por parte de un tercero.
- Daños no inherentes al envío o cualquier otra pérdida que surgiere por cualquier motivo, ya sea que Cargo Expreso haya tenido o no conocimiento que dichos daños podrían ocurrir, incluyendo, aunque no limitado a: pérdidas de venta, ganancias, ingresos, intereses, utilidad, valor de mercado o gastos asociados.

17. Indemnización del remitente

17.1 El remitente conviene en indemnizar, defender, y mantener libre de daño a Cargo Expreso, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y sus sucesores y concesionarios, de toda reclamación, demanda, gasto, obligación, causa de acción, procedimientos de ejecución, y juicios de cualquier clase o naturaleza entablados por una agencia gubernamental o cualquier otra persona o entidad, que surjan de o se relacionen con el incumplimiento del remitente con leyes o regulaciones gubernamentales aplicables al envío, o requisitos de Cargo Expreso aplicables al envío, provenientes de que el remitente entregue algún artículo que esté prohibido transportar, o provenientes de la omisión del remitente de cumplir con los términos.

18. Protección de datos

18.1 El cliente o remitente acepta que Cargo Expreso, pueda utilizar datos suministrados por el cliente o remitente a Cargo Expreso con fines de análisis y supervisión para el área de administración de la compañía, la compra y suministro de materiales para clientes, la administración de cuentas de clientes y la promoción de servicios y productos suministrados por Cargo Expreso. El cliente o remitente puede tener derecho en algunos casos con arreglo a la ley de acceder a datos, rectificarlos y objetar el uso de dichos datos que sobre él posea Cargo Expreso para propósitos de comercialización directa.

19. Acuerdo completo

19.1 Todos los envíos se hayan sujetos a los términos y condiciones incluidos en la *Guía de Servicios de Cargo Expreso* y los que se detallan en el sitio Web de Cargo Expreso <https://www.cargoexpreso.com/>. La *Guía de Servicios de Cargo Expreso* constituyen en su conjunto el acuerdo completo y exclusivo de las partes, salvo según se modifique en virtud de cualesquiera acuerdos existentes o futuros celebrados entre las partes, y no podrán ser contradichos o modificados en virtud de un acuerdo oral.

20. Divisibilidad

20.1 Los presentes términos y condiciones se aplicarán en la máxima medida permitida por la ley aplicable. Si cualquier parte de los presentes términos y condiciones no es exigible, ello no afectará la exigibilidad de cualquier otra parte.

21. Ley aplicable

21.1 Los presentes Términos y Condiciones y cualquier contrato celebrado que los incorpore quedarán regidos en todos sus aspectos por las leyes del país en el que el envío es presentado ante Cargo Expreso para su transporte.